REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2021

REF: N° 11001400782021-00328-00

En atención a lo ordenado por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., esto es, que se aceptó el trámite de negociación de deuda de persona natural no comerciante del señor Juan Luis Ernesto Álvarez Echavarría en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso a partir del presente proveído y hasta la fecha que se celebre el acuerdo de pago con los acreedores. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
566e1b0649196f3fe8a9312a9195e436b120d6b1ba17bdf977f504008b24627e
Documento generado en 09/12/2021 02:08:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica